

## Resolución de la Gerencia de Proyectos

### Nº 010-2020-INVERMET/GP

Lima, 02 de marzo de 2020

#### VISTOS:

El Memorándum N° 0298-2019-INVERMET-GP de fecha 23.05.2019 la Gerencia de Proyectos; Informe Técnico N° 112-2019-INVERMET-GP-FWMT de fecha 20.06.2019 del Ing. Francisco Wilder Mendoza Tuppia en calidad de especialista de proyectos de la Gerencia de Proyectos; Carta N° 059-2019-INVERMET-SGP de fecha 12.07.2019 del Secretario General Permanente; Carta N° 001-2019-INVERMET de fecha 25.07.2019 del Ing. Marco Antonio Flores Razuri; Informe N°021-2019-INVERMET-GP-CEET/RUBL de fecha 06.08.2019 del Ing. René Bellido Laurel en calidad de coordinador de elaboración de expedientes técnicos de la Gerencia de Proyectos; Carta N° 002-2019-INVERMET de fecha 02.09.2019 del Ing. Marco Antonio Flores Razuri; Informe N°043-2019-INVERMET-GP-CEET/RUBL de fecha 29.10.2019 del Ing. René Bellido Laurel; Acta de Acuerdos s/n de fecha 21.11.2019; Informe N° 027-2019-ASESOR-INVERMET-GP de fecha 22.11.2019 del Asesor de la Gerencia de Proyectos; Informe N°048-2019-INVERMET-GP-CEET/RUBL de fecha 25.11.2019 del Ing. René Bellido Laurel; Memorándum N° 630-2019-INVERMET-GP de fecha 25.11.2019 de la Gerencia de Proyectos; Memorándum N° 253-2019-INVERMET-OCI de fecha 06.12.2019 del Órgano de Control Institucional; Informe N°052-2019-INVERMET-GP-CEET/RUBL de fecha 16.12.2019 del Ing. René Bellido Laurel; Memorándum N° 186-2019-INVERMET-SGP de fecha 11.12.2019 del Secretario General Permanente; Informe N°054-2019-INVERMET-GP-CEET/RUBL de fecha 17.12.2019 del Ing. René Bellido Laurel; Carta N° 001-2020-GP-CGEET/RUBL de fecha 03.01.2020 del Ing. René Bellido Laurel; Carta N° 005-2020-INVERMET de fecha 07.01.2020 del Ing. Marco Antonio Flores Razuri; Informe N°006-2020-INVERMET-GP-FWMT de fecha 10.01.2020 del Ing. Francisco Wilder Mendoza Tuppia; Informe N° 003-2020-INVERMET-GP-CGEET/RUBL de fecha 10.01.2020 del Ing. René Bellido Laurel, sobre Actualización de Costos y reformulación técnica del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. 1 DE OCTUBRE, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA"** con C.U.I. N.° 2185935, así como la Resolución N° 002-2020-INVERMET-GP de fecha 21.01.2020, Resolución N° 028-2020-INVERMET-SGP de fecha 26.02.2020, y la Resolución N° 023-2020-INVERMET-SGP de fecha 17.02.2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como





su Reglamento aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al **Expediente Técnico de Obra** como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que mediante Informe Técnico N° 069-2013/MML/GP-OPI, de fecha 10.07.2013, se declara la Viabilidad del estudio de pre inversión a nivel perfil del proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH. 1 de Octubre, Cercado de Lima, Provincia de Lima - Lima" con C.U.I. N° 2185935, posteriormente se realizaron modificaciones a la Viabilidad a través del Informe Técnico N° 81938 de fecha 31.08.2015 (1° modificación) y el Informe Técnico N° 86439 de fecha 20.06.2017 (2° modificación).

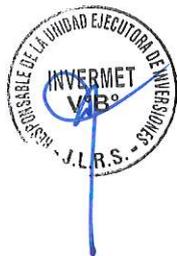
Que, mediante Resolución N° 105-2018-INVERMET-SGP de fecha 03 de julio de 2018 la Secretaria General Permanente aprobó administrativamente el expediente técnico del proyecto citado líneas arriba, con un presupuesto ascendente a S/ 8'379,863.87 (incluido IGV), con precios vigentes a mayo de 2018, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Informe Técnico N° 112-2019-INVERMET-GP-FWMT el especialista de proyectos de la Gerencia de Proyectos señaló que a través del Memorandum N° 0298-2019-INVERMET-GP la Gerencia de Proyectos solicitó la actualización de costos del expediente técnico de proyecto citado en los vistos; sin embargo, de la revisión al mencionado expediente se encontraron errores e inconsistencias, los cuales deben ser subsanados por el consultor que elaboró el estudio definitivo, ya que dichas observaciones modifican los planos y el diseño del proyecto. Asimismo, de manera posterior mediante Memorandum N° 253-2019-INVERMET-OCI el Órgano de Control Institucional hizo llegar observaciones complementarias que fueron trasladadas al consultor.



Que, mediante Carta N° 005-2020-INVERMET el Ing. Marco Antonio Flores Razuri en calidad de consultor para la elaboración de expediente técnico del proyecto remite al INVERMET el levantamiento de observaciones del mencionado expediente, el mismo que contiene: (i) Memoria descriptiva, (ii) Especificaciones técnicas, (iii) Planilla de metrados, (iv) Análisis de precios unitarios, (v) Presupuesto, (vi) Gastos Generales, (vii) Relación de insumos, (viii) Fórmula polinómica de reajuste de precios, (ix) Calendario e adquisición de materiales, (x) Programación de obras, (xi) Calendario valorizado de avance de obra, (xii) Calendario de desembolso, (xiii) Anexos;

Que, mediante Informe N°006-2020-INVERMET-GP-FWMT el Ing. Francisco Mendoza Tuppia, presentó el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. 1 DE OCTUBRE, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA"** que contiene la reformulación técnica y actualización de costos del expediente original aprobado por Resolución N° 105-2018-INVERMET-SGP; siendo que el referido informe establece que el presupuesto de inversión total del expediente técnico reformulado y actualizado a precios del mes de noviembre de 2019 asciende a S/ 7,220,493.38 soles, verificándose que cumple con los requerimientos técnicos y normativos necesarios.



Que, mediante Informe N° 003-2020-INVERMET-GP-CGEET/RUBL el Ing. René Bellido Laurel en su calidad de Coordinador General de Elaboración de Expedientes Técnicos, concluye que el Expediente Técnico materia de resolución cumple con los requisitos técnicos y normativos necesarios, estableciendo un presupuesto de inversión total de S/ 7,220,493.38 soles, y precisando que ha sido elaborado con precios vigentes al mes de noviembre de 2019.



Que, mediante Informe N° 002-2020-INVERMET-GP/UEI el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones remitió a la Unidad Formuladora el Formato 08 A y Expediente Técnico del proyecto con la finalidad que de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 lo revise, evalúe y apruebe la consistencia con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión, ello considerando que la aprobación de dicha consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico.

Que, mediante el Informe Técnico N° 004-2020-INVERMET-GP-UF del 21 de enero de 2020 el responsable de la Unidad Formuladora aprobó la consistencia del expediente técnico con el estudio de pre inversión del proyecto y registró el Formato N° 08 A: Registro en la fase de ejecución en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del MEF.

Que, mediante Resolución N° 002-2020-INVERMET-GP de fecha 21.01.2020 esta Gerencia aprobó la reformulación técnica y Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. 1 DE OCTUBRE, CERCADO DE LIMA,**



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**PROVINCIA DE LIMA - LIMA** con C.U.I. N.º 2185935, bajo la modalidad de administración indirecta – contrata, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, y un presupuesto de inversión total de: **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 38/100 SOLES (7,220,493.38)**, con precios al mes de noviembre de 2019, conforme a los componentes señalados en el artículo 2º de la citada resolución.

Que, mediante Resolución N° 028-2020-INVERMET-SGP de fecha 26.02.2020 la Secretaria General Permanente declaro la nulidad de oficio de la Resolución N° 002-2020-INVERMET-GP de fecha 21.01.2020 en el entendido que esta fue emitida sin contar con la competencia para aprobar expedientes técnicos.

Que, mediante Resolución N° 023-2020-INVERMET-SGP de fecha 17.02.2020 la Secretaria General Permanente delego al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: “h) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes en los Proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de actos resolutivos”

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR**, la reformulación técnica y Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. 1 DE OCTUBRE, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA”** con C.U.I. N.º 2185935, bajo la modalidad de administración indirecta – contrata, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, y un presupuesto de inversión total de: **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 38/100 SOLES (7,220,493.38)**, con precios al mes de noviembre de 2019, conforme a los componentes señalados en el artículo 2º de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.- APROBAR**, el Presupuesto de Inversión Total del Expediente Técnico de la Obra según el siguiente detalle:

Resumen del Presupuesto	
Componente	MONTO
OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES	130,978.93
DEMOLICIONES	426,018.22
MOVIMIENTOS DE TIERRAS	572,130.93
PAVIMENTACION	2,730,697.48
OBRAS DE CONCRETO ARMADO	0,00.00
OBRAS DE CONCRETO	784,273.92
PISO DE ADOQUIN	0,00.00
SEÑALIZACION	172,200.78
VARIOS	261,104.29
COMPONENTE AMBIENTAL	21,813.94
COSTO DIRECTO	5,099,218.49
GASTOS GENERALES 10%	509,921.85
UTILIDAD 10%	509,921.85
SUB TOTAL	6,119,062.19
IGV 18%	1,101,431.19
PRESUPUESTO TOTAL	7,220,493.38

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

**ARTÍCULO 4°.** - Notificar una copia de la presente resolución a la Secretaria General Permanente para conocimiento, a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su publicación, al Coordinador General de Ejecución de Proyectos para la elaboración y tramitación de los Requisitos Técnicos Mínimos para la convocatoria al procedimiento de selección para ejecución de obra, y al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su Registro en el Banco de Inversiones.

**ARTÍCULO 5°.** - Notificar a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidad que pudiese ameritar las deficiencias del expediente técnico aprobado mediante Resolución N° 105-2018-INVERMET-SGP.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET



.....  
Ing. MAURO DIYULFOR SANTIANI ORTIZ  
Gerente de Proyectos

